

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 01 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR LA C. HAIDE GISELA LUCERO ZEPEDA, GERENTE ESTATAL EN TLAXCALA, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO C. MARIANO GONZÁLEZ ZARUR; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. MIGUEL MOCTEZUMA DOMÍNGUEZ; SECRETARIO DE FINANZAS EL C. RICARDO DAVID GARCÍA PORTILLA Y EL C. NÉSTOR MONTAÑEZ SAUCEDO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”; Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 16 de mayo de 2013 “LA CONAFOR” y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” celebraron el Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas y en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

DECLARACIONES

1. DECLARA “LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1 Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio creado bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2001.

1.2 En los términos del artículo 11 fracción VII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo con “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”.

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal, en el Estado de Tlaxcala.

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Vicente Guerrero Número cinco, Colonia Centro, Ciudad de Tlaxcala, Tlax., C.P. 90000.

2. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

2.1 Es una entidad federativa, libre y soberana, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 57 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

2.2 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57, 69 y 70 fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Tlaxcala; y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, el ejercicio del Poder Ejecutivo Estatal se deposita en una sola persona que se denomina Gobernador del Estado de Tlaxcala, con facultades amplias y suficientes para celebrar convenios.

2.3 El licenciado Miguel Moctezuma Domínguez, titular de la Secretaría de Gobierno, asiste a la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 27 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

2.4 El licenciado Ricardo David García Portilla, titular de la Secretaría de Finanzas, asiste a la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 31 y 32 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

2.5 El ingeniero Néstor Montañez Saucedo, en su carácter de Coordinador General de Ecología asiste a la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 fracción XXII de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala así como lo dispuesto en los artículos 2 y 4 fracción V, XVII, XXIV, XXVIII del Reglamento Interior de la Coordinación General de Ecología.

2.6 Es su interés participar en el presente anexo de ejecución con el fin de coordinar acciones y recursos con "LA CONAFOR" para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en el Estado.

2.7 Señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar el ubicado en Plaza de la Constitución número tres, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

3. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

3.1 Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por "LAS PARTES", así como la cantidad de recursos económicos que se



destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal a que se refiere el apartado de Antecedentes.

SEGUNDA. RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁN “LAS PARTES”. Para el ejercicio fiscal de 2013, “LAS PARTES” se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta \$60,379,770.75 (Sesenta millones trescientos setenta y nueve mil setecientos setenta pesos 75/100 M. N.), integrados por una cantidad de \$57,520,990.75 (Cincuenta y siete millones quinientos veinte mil novecientos noventa pesos 75/100 M. N.) que destinará “LA CONAFOR” y de \$2,858,780.00 (Dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta pesos 00/100 M. N.) que destinará “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, como se establece en los cuadros siguientes:

Categorías y Conceptos de apoyo incluidos en Reglas de Operación	Aportación de recursos ^{1/}					
	Estado		CONAFOR		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
I. Desarrollo Forestal.	0.00	0.00	5,653,100.00	0.00	5,653,100.00	0.00
II. Plantaciones forestales comerciales.	0.00	0.00	1,700,000.00	0.00	1,700,000.00	0.00
III. Restauración Forestal.	0.00	0.00	27,757,500.00	0.00	27,757,500.00	0.00
IV. Servicios ambientales.	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00
TOTAL RO 2013	0.00	0.00	36,610,600.00	0.00	36,610,600.00	0.00

^{1/} Estos recursos podrán ser depositados en el Fondo Forestal Mexicano y su ejercicio estará sujeto a las Reglas de Operación de Programa Nacional Forestal publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de marzo de 2013.

Conceptos incluidos en Lineamientos para apoyos 2013 de los programas:	Aportación de recursos ^{2/}					
	Estado		CONAFOR		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
Saneamiento Forestal.	0.00	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00
Desarrollo de la Cadena Productiva Forestal	0.00	0.00	1,615,000.00	0.00	1,615,000.00	0.00
Desarrollo Forestal Comunitario	0.00	0.00	980,195.75	0.00	980,195.75	0.00
TOTAL LINEAMIENTOS 2013	0.00	0.00	3,095,195.75	0.00	3,095,195.75	0.00

^{2/} Estos recursos serán ejercidos conforme a los Lineamientos que publique la CONAFOR en su página de internet, y se depositarán en el Fondo Forestal Mexicano.



Conceptos no incluidos en Reglas de Operación	Aportación de recursos ^{3/}					
	Estado		CONAFOR		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
Compensación ambiental.	0.00	0.00	0.00	234,300.00	0.00	234,300.00
Reforestación.	0.00	858,780.00	0.00	757,000.00	0.00	1,615,780.00
Producción de Planta.	2,000,000.00	0.00	14,002,990.00	0.00	16,002,990.00	0.00
PRODEFOR	0.00	0.00	0.00	94,000.00	0.00	94,000.00
PRODEPLAN	0.00	0.00	0.00	49,400.00	0.00	49,400.00
Suelos	0.00	0.00	0.00	47,400.00	0.00	47,400.00
Servicios Ambientales	0.00	0.00	0.00	162,000.00	0.00	162,000.00
Educación y capacitación (Cap. 2000 y 3000).	0.00	0.00	0.00	144,000.00	0.00	144,000.00
Fortalecimiento a las Gerencias Estatales GER0.	0.00	0.00	0.00	2,208,605.00	0.00	2,208,605.00
Cultura forestal (Cap. 4000).	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00
Sanidad Forestal.	0.00	0.00	0.00	38,500.00	0.00	38,500.00
Programa de Desarrollo Forestal Comunitario.	0.00	0.00	0.00	71,000.00	0.00	71,000.00
TOTAL NO INCLUIDOS EN RO 2013	2,000,000.00	858,780.00	14,002,990.00	3,812,205.00	16,002,990.00	4,670,985.00
GRAN TOTAL	2,000,000.00	858,780.00	53,708,785.75	3,812,205.00	55,708,785.75	4,670,985.00

3/: Estos recursos serán ejercidos conforme a la normatividad de cada una de "LAS PARTES".

TERCERA. DEL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. Los recursos que destine "LA CONAFOR" serán depositados en el Fondo Forestal Mexicano para su distribución y se asignarán de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

En el caso que "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" convenga depositar en el Fondo Forestal Mexicano, lo deberá realizar a más tardar cinco días hábiles anteriores a la reunión del Comité Técnico Estatal en la que se asignen los apoyos, conforme al calendario de actividades señalado en las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal y en los Lineamientos para apoyos. En caso de no hacerlo, el Comité Técnico Estatal se limitará a asignar solamente los recursos aportados por "LA CONAFOR".

En caso de ser depositados los recursos estatales en fecha posterior a la señalada en el párrafo anterior, “LA CONAFOR” reintegrará los recursos a “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” debido a que éstos ya no podrán ser asignados.

CUARTA. El ejercicio de los recursos económicos que destinan “LAS PARTES” para la ejecución de los conceptos de apoyo referidos, será a través de la normatividad interna que cada una de “LAS PARTES” tiene establecida para tal fin; sin embargo, “LAS PARTES” se comprometen a potenciar las acciones conjuntas e informar sobre los recursos y metas alcanzadas a los responsables de la ejecución y cumplimiento de las acciones y programas materia del presente instrumento.

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que en el caso de los conceptos de apoyo de servicios ambientales, la asignación de los apoyos se realizará a través del Comité Técnico Nacional de conformidad con lo dispuesto en el “Lineamiento para la integración y funcionamiento de los Comités Técnicos de Pro Árbol de la Comisión Nacional Forestal”.

SEXTA. “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los silvicultores, prestadores de servicios técnicos, profesionales vinculados a la actividad forestal y capacitadores prácticos, las características y alcances del presente Anexo de ejecución.

SÉPTIMA. DE LA PLANEACION Y ORGANIZACION. “LAS PARTES”, se comprometen a realizar los esfuerzos y destinar los recursos necesarios para la elaboración y actualización del Programa Estatal Forestal de Largo Plazo, en congruencia con los instrumentos y criterios de planeación forestal nacional y regional. Además de lo anterior convienen en difundir, dar seguimiento, evaluar y aplicar recursos concurrentes en los proyectos que deriven del Programa Estatal Forestal de Largo Plazo.

OCTAVA. “LAS PARTES” se comprometen a promover la participación social legítima en el Consejo Estatal Forestal, el Consejo de cada Unidad de Manejo Forestal y en los diferentes órganos colegiados, para impulsar la concurrencia de los silvicultores organizados, empresarios forestales, servicios técnicos forestales y los distintos órdenes de gobierno, en la definición, seguimiento y evaluación de los instrumentos y criterios de la política forestal, con el objeto de impulsar el desarrollo forestal sustentable en la Entidad.

NOVENA. RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO. “LAS PARTES” designan como responsables de la ejecución y cumplimiento de las acciones y programas materia del presente Anexo de Ejecución a las siguientes personas:

- a. Por “LA CONAFOR”, la Gerente Estatal de Tlaxcala.
- b. Por “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, el C. Ing. Néstor Montañez Saucedo, Coordinador General de Ecología.

DÉCIMA. El personal de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil,

civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.


DÉCIMA PRIMERA. El presente Anexo entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en los términos del contenido en la cláusula décima segunda de este instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA. “LAS PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otra que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.


Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas “LAS PARTES” del alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado, en la ciudad de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, a los veintiún días del mes de Mayo de 2013.

Por “LA CONAFOR”

Por “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”




C. HAIDE GISELA LUCERO ZEPEDA.
GERENTE ESTATAL DE LA CONAFOR EN
TLAXCALA.



C. MARIANO GONZÁLEZ ZARUR.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE
TLAXCALA.



C. MIGUEL MOCTEZUMA
DOMÍNGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.



C. RICARDO DAVID GARCÍA
PORTILLA.
SECRETARIO DE FINANZAS.



Néstor Montañez Saucedo

C. NÉSTOR MONTAÑEZ SAUCEDO.
COORDINADOR GENERAL DE
ECOLOGÍA

Esta hoja es parte del Anexo de Ejecución número 01 del Convenio de Coordinación en materia forestal que celebran la Comisión Nacional Forestal, representada por la C. Haide Gisela Lucero Zepeda, Gerente Estatal en Tlaxcala y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala representado por su titular el C. Mariano González Zarur; asistido por el Secretario de Gobierno, el C. Miguel Moctezuma Domínguez; Secretario de Finanzas el C. David Ricardo García Portilla y el C. Néstor Montañez Saucedo, en su carácter de Coordinador General de Ecología.